



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

CONSTANCIA DE EJECUTORIA: El auto que ordenó seguir adelante la ejecución fue debidamente notificado a las partes y ha quedado en firme el día 24 de junio de 2021 a las cinco (5:00 pm) de la tarde. Fueron hábiles y se surtió su ejecutoria durante los días, 22, 23 y 24 de junio de 2021. Dicho lapso transcurrió en SILENCIO ABSOLUTO. A despacho de la señora Jueza, informándole que hay costas por liquidar. Sírvase Proveer.

Quimbaya Quindio, 25 de junio de 2021.

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretaria



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL QUIMBAYA QUINDIO

LIQUIDACIÓN DE COSTAS:

El suscrito Secretario del Juzgado Primero Promiscuo Municipal de Quimbaya, Quindio, dando cumplimiento a lo ordenado en el auto de fecha 18 de junio de 2021, dictada dentro del proceso EJECUTIVO SINGULAR DE MINIMA CUANTIA, promovido por BANCOLOMBIA S.A en contra de la señora ANA MARINA MARÍN RODRÍGUEZ, radicado bajo el Nro. 635944089001-2020-00151-00, procede a efectuar la LIQUIDACIÓN DE COSTAS a la que fue condenada la parte demandante a favor del extremo rogado de la actuación, de conformidad con lo preceptuado por el Artículo 466 del C.G.P. así:

| | |
|---------------------|--------------------------|
| AGENCIAS EN DERECHO | \$ 1.100.000.00 |
| TOTAL | ----- \$ 1.100.000.00 |

SON: UN MILLON CIEN MIL PESOS (\$1.100.000.00) Mcte

Quimbaya, Quindio, 08 de julio de 2021

(Firmado en original)
DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario



**JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
QUIMBAYA, QUINDÍO**

Nueve (09) de julio dos mil veintiuno (2021)

| | |
|----------------------|----------------------------|
| PROCESO: | EJECUTIVO SINGULAR |
| DEMANDANTE: | BANCOLOMBIA S.A |
| DEMANDADA: | ANA MARINA MARÍN RODRÍGUEZ |
| ASUNTO: | APRUEBA LIQUIDACIÓN |
| RADICADO: | 635944089001-2020-00151-00 |
| AUTO INTERLOCUTORIO: | No. 394 |

Como no fue objetada la liquidación de costas realizada por la Secretaría de este Despacho Judicial, al interior del proceso de la referencia, y la misma se ajusta a la realidad, el Juzgado le imparte su APROBACIÓN.

NOTIFÍQUESE.

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZA**


EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS
PARTES EN ESTADO No. 082 DEL
09 DE JULIO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario


LA PROVIDENCIA ANTERIOR SE
ENCUENTRA EN FIRME

14 DE JULIO DE 2021

DANIEL ALBERTO HOYOS FRANCO
Secretario

Firmado Por:

**ASTRID ELIANA IMUES MAZO
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 001 MUNICIPAL PROMISCO DE LA CIUDAD
DE QUIMBAYA-QUINDIO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
**98154439b31297c4b9132b14c6b451be3ff055f4431ee42b57885ade3
5f0a182**

Documento generado en 08/07/2021 03:20:58 p. m.

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**